

RESOLUCIÓN No. 0006051

LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental; en tanto que el artículo 258 ibídem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente;
- Que,** las Instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, deben reportar sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Que,** el Art. 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta que las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan de Desarrollo;
- Que,** el Art. 100 del referido Código manifiesta que cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General de Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria; por su parte el Art. 101 del mismo cuerpo legal establece que en la formulación de la proformas presupuestarias del sector público, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas;
- Que,** el Art. 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación será remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía;

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias pertinentes,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la III Reforma al Plan Operativo Anual e Insumos PAC 2018, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, de acuerdo al anexo de 07 fojas adjuntas, y su posterior reforma al Presupuesto Institucional.

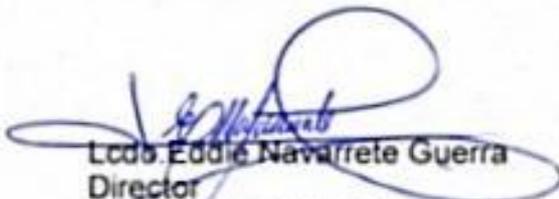
Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Administrativa Financiera, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 3.- Disponer a las distintas unidades de la Dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal y estricta ejecución del Plan Operativo Anual e Insumos PAC, aprobado mediante la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer, al componente de Documentación y Archivo de la DPNG, notificar con el contenido de la presente Resolución a las instancias internas pertinentes de la Institución.

Comuníquese y cúmplase.

Puerto Ayora, Santa Cruz, 17 JUL 2018


Lcda Eddie Navarrete Guerra
Director
Dirección Administrativa Financiera

MLA

Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz 17 JUL 2018


Mariuxí Zurita Moncada
Responsable Componente de Documentación y Archivo (E)
Dirección del Parque Nacional Galápagos



PLAN OPERATIVO ANUAL DPNG 2018



NO. URUT	INDIKATOR	INDIKATOR KUALITAS	INDIKATOR KUANTITAS	INDIKATOR WAKTU	INDIKATOR BUDGET	INDIKATOR MANUSIA	INDIKATOR TEKNOLOGI	INDIKATOR LAINNYA	INDIKATOR KUALITAS	INDIKATOR KUANTITAS	INDIKATOR WAKTU	INDIKATOR BUDGET	INDIKATOR MANUSIA	INDIKATOR TEKNOLOGI	INDIKATOR LAINNYA
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															
51															
52															
53															
54															
55															
56															
57															
58															
59															
60															
61															
62															
63															
64															
65															
66															
67															
68															
69															
70															
71															
72															
73															
74															
75															
76															
77															
78															
79															
80															
81															
82															
83															
84															
85															
86															
87															
88															
89															
90															
91															
92															
93															
94															
95															
96															
97															
98															
99															
100															

